

AGENDA REGIONAL POR EL EMPLEO

Adoptan MTPE y regiones

1

Para garantizar la concertación laboral en el país, así como la promoción del empleo y la tutela de los derechos laborales, el Ministerio de Trabajo suscribió un acta de entendimiento con los gobiernos regionales.

2

El acta incluye el compromiso del sector y de los presidentes regionales de promover espacios de diálogo social en sus respectivas jurisdicciones, así como desarrollar estrategias regionales a favor del trabajo y el empleo.

3

De igual modo, a implementar con el sector Trabajo la denominada Ventanilla Única de Promoción del Empleo, promover el desarrollo en materia de conciliación y arbitraje, así como la difusión de los derechos sociolaborales.



ENCUENTRO. LIMA CONGREGÓ A MÁS DE 400 EXPERTOS LATINOAMERICANOS EN TRIBUTACIÓN

Esquema sobre gravamen da seguridad a inversiones

◆ Propuestas respetan contratos de garantías vigentes con empresas

◆ Inversionistas perciben sistema fiscal peruano más simple, manifiestan

El esquema legal propuesto por el Gobierno para viabilizar la aplicación del gravamen a la minería garantiza la seguridad jurídica en el país, al disponer solo para aquellas empresas que no cuenten con contratos de garantía y de estabilidad tributaria, explicó el tributarista Jorge Bravo Cucci, quien recientemente participó en el Segundo Congreso Internacional de Derecho Tributario, organizado por la Academia Internacional de Derecho Tributario y la Academia Tributaria de las Américas.

El Gobierno presentó recientemente al Congreso tres proyectos de ley que dan forma legal a la aplicación de las sobreganancias en la minería, ¿qué opina al respecto?

—En principio, están creando un impuesto específico a las utilidades operativas de las empresas mineras, que no les será aplicables a las empresas mineras que tienen convenio de estabilidad tributaria suscrita con el Estado, es únicamente para aquellas que no tienen este tipo de acuerdos. Entonces, eso ha generado probablemente que el Estado replantee el régimen de las regalías mineras existentes, supuestamente para incrementar un poco la recaudación a los efectos de llegar a los tres mil millones de nuevos soles que el Estado prevé obtener con esta fórmula. Existe, además, otro proyecto que, entiendo, es aplicable a las mineras con convenios de estabilidad y que va a funcionar como una suerte de pago voluntario, no exactamente como donación sino como compensación. Esa sería la propuesta que requerirá mayor análisis a efectos de que luego no pueda ser cumplida.

Es decir, que se respetan los convenios de estabilidad, garantizando la seguridad jurídica...

—Sí, eso es cierto. Eso es de alguna manera el mensaje, de que el Estado está siendo respetuoso de los convenios de estabilidad jurídica que tienen las empresas mineras.

Usted ha sido uno de los expositores principales del Segundo Congreso Internacional en



FOTO: ANDINA / VÍCTOR PALOMINO

Vital. Esquema tributario simple sirve de puente para atraer inversiones y aumentar recaudación.

El impuesto especial a la minería

• **El proyecto del Ejecutivo señala** que el Impuesto Especial a la Minería (IEM) se crea para los contribuyentes que no cuentan con contratos de garantía y medidas de promoción de la inversión en el marco de la Ley General de Minería.

• **Este tributo gravará la utilidad** operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera, proveniente de las ventas de los productos metálicos en el estado en que se encuentren, así como la proveniente de los autoconsumos y retiros no justificados de los referidos bienes.

• **El IEM se constituye como** un nuevo impuesto, por lo que no sería aplicable a los sujetos que cuenten con algún convenio en el que se haya considerado la estabilidad tributaria, como es el caso de los contratos de garantía y medidas de promoción a la inversión vigente.

“El Estado está siendo respetuoso de los convenios de estabilidad jurídica que tienen las empresas mineras.”

Jorge Bravo Cucci, tributarista



Derecho Tributario, ¿cómo perciben los expertos extranjeros nuestro sistema tributario?

—Perciben que el sistema peruano es mucho más simple, por la misma estructura impositiva. En ese sentido, recomiendan no hacer variaciones significativas en impuestos ni crear más tributos, sino simplificar las estructuras internas de ellos, de manera de hacerlas más sencillas, lo cual

servirá de puente para atraer a los informales y, por ende, incrementar la recaudación. Lo adecuado es reducir las complejidades y los costos de incumplimiento. Parece increíble, pero cuando reduces las complejidades, recaudas más, pues tanto para la administración como para el administrado es menos costoso cumplir. Ahora, el sistema peruano es eficiente, pero podría lograr mayor eficiencia.



Analizan sistema tributario.

Acercamiento tributario con Brasil

La coyuntura por la que atraviesa el Perú, en términos de crecimiento y atracción de la inversión privada, especialmente desde el Brasil, fue razón suficiente para que Lima se convierta en sede del Segundo Encuentro de Derecho Tributario, que congregó a más de 400 participantes de países latinoamericanos interesados en evaluar los regímenes tributarios de España, Brasil y Perú.

¿Existen coincidencias entre los regímenes del Perú y Brasil?

—Por ejemplo, una de las conclusiones fue la gran cantidad de multas, formalidades y los largos procedimientos que se han generado entre la administración tributaria y los contribuyentes. En este momento, Brasil tiene 130 billones de dólares por cobrar a los contribuyentes, pero esta deuda está sometida a procedimientos contenciosos bastante largos, lo cual preocupa a los tributaristas brasileños. La causa de este dinero por cobrar es que su

sistema tributario es muy frondoso y tiene muchas formalidades. Para darnos una idea existen 7 mil tributos, por lo que nos comentaban que esto no es un buen ejemplo para copiar, sino para no copiar. En el Perú, esta deuda por cobrar asciende a 130 millones de soles, monto importante pero no de la magnitud de país vecino. En Brasil, el 70% de la deuda por cobrar lo componen intereses y multas, mientras que en el caso peruano es de 50%.